PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS AJARDINADAS, ARBOLADO DE ALINEACION, JARDINERAS Y CAMINOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

1.- OBJETO Y AMBITO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación y mantenimiento de parques, zonas ajardinadas, talud lateral de las estradas, arbolado de alineación y jardineras, elementos todos ellos de carácter municipal sitos en el Municipio de Ortuella.

El ámbito territorial sobre el que se realizará la valoración de este concurso es el indicado en los Anexos I y II y en los planos.

Este inventario se desglosa en:

- Parques y jardines.
- Jardineras.
- Árboles de alineación
- Caminos

El presente pliego contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y define sus calidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el objeto del contrato, su calificación es de contrato administrativo de servicios, al amparo de lo señalado por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato derivan de la falta de personal propio y maquinaria por parte del Ayuntamiento para proceder al mantenimiento de las zonas verdes, fincas y caminos municipales del Ayuntamiento de Ortuella y de la finalización del contrato suscrito anteriormente al efecto.

El adjudicatario bianualmente entregará en soporte digital, compatible con los paquetes informáticos municipales, todas las variaciones que se hayan producido en el inventario. La no presentación de este inventario, en las citadas fechas, será considerada como falta grave, aplicándose la penalización prevista en este pliego.

A efectos de mediciones para elaborar el inventario, la superficie a medir siempre será la proyección plana horizontal y no la superficie real.

El inventario del patrimonio vegetal deberá incluir:

1. - En arbolado de alineación: Número de árboles y especies en cada calle, número de jardineras, m^2 de césped en cada calle, número de arbustos y especies en cada calle.

2.- En jardines y parques: En cada parque y jardín, segregado por situaciones, definir lo siguiente:
-M^2 de cada parque o jardín, con distinción de paseos y jardines.
-Número de árboles y arbustos de cada especie en cada jardín o parque.
-Metros lineales de seto en cada parque o jardín y su especie.
-M^2 de césped en cada parque o jardín.
-Número de jardineras.
-M^2 de macizo en cada jardín de anuales y arbustivos.

Dentro de las zonas objeto del concurso, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá incorporar parques y zonas verdes de nueva creación u objeto de remodelación y la ampliación, de zonas encomendadas a la empresa adjudicataria del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardinera Pública, hasta un máximo del 5% de la superficie inicialmente adjudicada, sin modificación del precio del contrato. El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques y zonas verdes de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, siempre que así lo decida el Ayuntamiento, y en cualquier situación que se encuentren. Si es preciso, el adjudicatario deberá acondicionar el terreno a su costa para su adecuado mantenimiento según las indicaciones del Ayuntamiento.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se describen las técnicas de los trabajos más importantes a realizar, siendo todo lo relacionado de obligado cumplimiento.

A) TRABAJOS PERMANENTES

A-1. Limpieza de zonas verdes

La limpieza se concreta en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que se depositen en las zonas verdes, con el fin de que estas zonas verdes se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc. debiendo el licitador disponer de los medios de los medios y del personal estable necesarios para su recogida diaria de acuerdo con unas rutas o circuitos, e incluso dispondrá, en su momento de las medidas extraordinarias que se requieran por actuaciones especiales.

Los residuos y restos recogidos serán transportados diariamente al vertedero autorizado o zona habilitada para gestión de residuos

La frecuencia mínima de limpieza en zonas ajardinadas será de dos veces por semana. (En la semana de fiestas de Ortuella, en la zona del Parque Otxartaga y en jardines y zonas céntricas la limpieza será diaria)

En las zonas verdes lineales de las aceras paralelas a las carreteras forales, se mantendrá la vegetación invasora, no dejando que afecte al cierre de delimitación de la zona pública y /o a la acera, o espacio público.

A-2.- Limpieza y preparación para la siega

Se deberán eliminar todos los residuos sólidos, tanto vegetales como de otra índole, de tamaño mayor de 2,5 centímetros.

En el caso de que la superficie esté deteriorada o con montículos será preciso regularizarlos, bien con rastrillo o en zonas no apelmazadas con rodillo alisador.

En otoño se retirarán las hojas de la caída de los árboles.

A-3.- Siega de zonas verdes

La siega de céspedes consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La siega se efectuará cuantas veces sea necesaria, entendiéndose que el precio ofertado, es el del coste anual de dicha operación en las unidades inventariadas. No existiendo más limitación por exceso en la cantidad, que la altura que siempre debe presentar y que debe ser inferior a las alturas exigidas más abajo descritas. El número de siegas se adaptará a las necesidades de los diferentes periodos vegetativos.

La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la memoria técnica.

La recogida del césped segado será responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte a los lugares legalmente establecidos, debiéndose de proceder a su retirada inmediatamente después de cada siega. No pudiendo realizarse mulching en los barrios céntricos y principales del Municipio.

En invierno se segará con una baja frecuencia, como mínimo una vez al mes. La altura mínima de siega será de 4,5 centímetros.

En la época de mayor crecimiento (primavera-verano) la altura mínima de siega será de 2,5 centímetros.

En pleno verano y condiciones de estrés se elevará la altura mínima y siega a 4,5 centímetros.

En otoño se elevará la altura mínima de siega a tres centímetros.

Se segará cada siete o catorce días según indicaciones de la Jefatura de Servicio.

La reposición de carburantes se efectuará fuera del césped.

Los restos de la siega se retirarán salvo indicación contraria de la Jefatura de Servicio.

A-4.- Riego de zonas verdes y resto de vegetales en ellas incluidas

En las zonas verdes se pueden encontrar árboles, arbustos, setos, vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a falta de agua.

El agua, se obtendrá siempre de la red municipal, y se deberán de cumplir las normas municipales que regulen tal uso, tipo de columnas, llaves de paso, etc.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán de ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Si el adjudicatario considerase oportuno el realizar instalaciones semifijas de riego en las zonas por él conservadas, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, el cual podrá autorizar dichas instalaciones sin cargo alguno para éste. En caso de que la propuesta incluyese obras complementarias de instalaciones fijas, el Ayuntamiento, si lo considerase oportuno, lo autorizará y el contratista sólo tendrá derecho al abono de los materiales propios para el riego, tales como tuberías, boquillas, aspersores y llaves, así como de los correspondientes cuadros eléctricos de programación con sus programadores, debiendo presentar proyecto y precio de ejecución. Si se considerase oportuno, éste podrá ser objeto (en el caso del pago de la instalación), de licitación pública.

En caso de que por una ejecución incorrecta del riego se produjeran daños en las zonas verdes y adyacentes, el adjudicatario deberá de corregir éstos a su costa, bajo apercibimiento de sanción.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafoclimáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán de utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones.

En el caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado en grupos o aislados, éstos se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc., y para ello se dispondrá de riego manual o con aspersores la nebulización y pulverización.

Cuando se describiese como zonas verdes a las jardineras que por su cuantía, equipamiento e importancia y proximidad así se considerasen, éstas deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas, quedando a elección del adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo y resaltándose que, dada la limitación de tierra en éstas jardineras, la dedicación en cuanto a riego debe ser tenida en cuenta por la importancia que éstas posen en cuanto a ornato e imagen pública del municipio, siendo consideradas como zonas verdes prioritarias.

El adjudicatario deberá presentar una vez iniciado el servicio, un estudio detallado de los puntos en los que piensa realizar la toma de las bocas de riego, indicando su estado y aquellas incidencias que pudieran existir. En caso de no existir ninguna boca

cercana, se comunicará al servicio para que a través del Servicio de Aguas se tome la decisión oportuna.

El riego se efectuará cuando las condiciones edafoclimáticas así lo requieran y que se estima en época de sequía o verano un mínimo de seis riegos mensuales, con aporte mínimo de 20 l/m^2., es decir, como mínimo se aportarán 120 l/m^2 al mes. Especial atención requerirá la planta de temporada, que deberá ser regada cada tres días en verano o cuando las condiciones lo requieran, de forma que no se aprecien daños o disminución de desarrollo debido a la falta de riego (la planta de temporada será regada al pie, con poca presión, o en su defecto por microaspersión).

Existen algunas instalaciones de riego automático instaladas por el Ayuntamiento que pueden ser utilizadas por la contrata adjudicataria.

Debe entenderse que cualquier avería producida por su uso, debe ser subsanada por la empresa adjudicataria a su cargo, entendiendo que dichas instalaciones van directamente en beneficio de la empresa.

Como un caso especial se deberá regar todo el año las zonas verdes situadas debajo de algún elemento de cubierta.

A-5.- Conservación y cuidado de bordes, macizos y arbolado

Se incluyen en estas operaciones, la escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, tanto en macizos de arbusto como en parterres de flor de temporada. Comprende además las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos o parterres.

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos, de forma que el césped no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sellados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados. Las dimensiones; de estas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño, pero será la Jefatura del Servicio correspondiente quien señalará sus dimensiones en función de las especies y sus características, debiendo a continuación el adjudicatario velar por su perfecto estado.

Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular, sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., el adjudicatario deberá aportar el material idóneo, aprobado por la Jefatura del Servicio correspondiente para impedir el desarrollo de estas hierbas.

Estará terminantemente prohibido el uso de herbicidas selectivos o totales para este tipo de trabajo, excepto en casos especiales con autorización previa y supervisión del servicio correspondiente.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Las frecuencias de mantenimiento mínimo serán:
- Dos veces al mes en primavera.
- Una vez al mes el resto del año.

A-6. Perfilado de bordes

Cuando el césped linde con caminos, pavimentos, bordillos, macizos de flor, de arbustos o rocallas, el borde del césped se perfilará manualmente con palas de recorte, o mecánicamente con perfiladoras o con desbrozadoras manuales con cabezal de disco, definiendo el perfil con un cordel o similar.

Se efectuará como mínimo una vez al año y como máximo las que indique la Jefatura del Servicio.

A-7.- Conservación de parterres

Además de las labores necesarias para su cuidado, descritas ya en el punto anterior, se debe prever el suministro necesario de planta por parte del adjudicatario, para que los parterres estén siempre en flor, es decir, durante la mayor parte del año. Al arrancar un tipo de flor hay que plantar acto seguido la siguiente especie, sin que en ningún momento el parterre esté sin planta. La planta correrá a cuenta del adjudicatario del servicio

Por ello, la oferta deberá contener un estudio de las especies que se pretenden plantar, la periodicidad y el marco o situación. Así mismo, se podrá incorporar como mejora de la oferta básica y en el apartado “Plan de Trabajo”, una propuesta para la

mejora de parterres, con nuevos sitios de plantación, especificando el lugar, donde se va a realizar, la forma que va a tener y la superficie aproximada de medición. La aceptación o no de estas propuestas la decidirá la Sección Técnica del Ayuntamiento de Ortuella.

A-8.- Riego de arbolado en alineación

Esta labor consistirá en el riego del arbolado existente en las calles y zonas pavimentadas realizadas a pie del árbol, en el supuesto de sequía extraordinaria.

A-9.- Riego de jardineras

Se realizará de forma unitaria y manual, con boquilla tal que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por el choque del chorro con la tierra.

Este riego irá acompañado con sallo previo y se podrá utilizar elementos humidificadores, tales como humectantes, siliconas higroscópicas, etc., que mantengan y mejoren la humedad.

La ejecución se realizará cuantas veces sean necesarias según las condiciones edafoclimáticas, como en el resto de zonas verdes.

A-10.- Poda de árboles, arbustos y setos

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Las dimensiones de estas podas se señalarán por la Jefatura del Servicio y en cada caso tendrán unas condiciones determinadas, según tipo de arbustos, época de poda, objeto de la poda, etc.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución y se eliminarán por el adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento hacerse con ellos si lo considerase oportuno, depositándolos en el vertedero autorizado.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará por que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas, en cuyo caso se podrá proceder a su sanción, mediante el descuento de la unidad ejecutada, o la aplicación de la tabla sancionadora si los descuentos fuesen continuos.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración y terminada ésta se permitirá su poda.

En los setos, se velará por que éstos dispongan de caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno.

Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento, etc.).

Con la poda de vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Respecto a la frecuencia de actuación se seguirá un criterio selectivo, señalándose por parte de la Jefatura de Servicio qué arbustos y con qué frecuencia se deben podar, habiendo casos en los que la poda no se deba realizar.

En cuanto a los setos o bolas, deberán de podarse al menos cinco veces al año.

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta del adjudicatario.

A-11.- Preparación y plantación de jardineras.

Teniendo en cuenta que las jardineras son consideradas como zonas verdes, las labores a realizar son aporte de abonado, aporte de corteza molida, plantación de arbustos anuales, bulbos o vivaces, y riego. El adjudicatario deberá realizar estas labores para su conservación y mantenimiento.

La frecuencia mínima del laboreo de jardineras se estima en una por mes, incrementándose en lo que fuese necesario para el correcto mantenimiento de las mismas.

Habrá que cuidar que haya siempre en el fondo de la jardinera, una carga de al menos 5 cm. de grava y gravilla, así como agujeros de drenaje, a fin de facilitar la evacuación del agua sobrante de riego.

En el presente contrato, y al igual que con la planta de los macizos de temporada, el precio que contemple el mantenimiento de las jardineras deberá de tener en cuenta el cambio ininterrumpido de la planta necesaria para adorno de las jardineras, bien planta de temporada, bien conífera enana, rastreras o trepadoras en aquellas de tipo singular, con una previsión media de 2 reposiciones anuales, y la planta correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

A-12. - Plantación de flores de temporada

Anualmente se realizarán dos plantaciones de flor de temporada en los parterres y jardineras del municipio, cuyo coste correrá a cargo de la empresa adjudicataria, para ello se emplearán las siguientes unidades

Temporada Primavera-Verano:
1) 1.500 uds. *Especie X** en maceta de 10 cms. (*A definir, se visitará vivero para su elección)
2) 1.500 uds. *Alegria Guineana* en maceta de 10 cms
3) 1.100 uds *Surfinias* en maceta de 10 cms.

Temporada Otoño-Invierno:
1) 2.000 uds. *Pensamiento* en maceta de 10 cms.
2) 1.500 uds. *Ciclamen* en maceta de 10 cms

Jardineras: 1000 uds. vivaces de hoja perenne brezos, prímulas, etc

Así mismo se aportará anualmente a los parterres 60 m³ de sustrato vegetal con el fin de elevar visualmente los mismos

Las zonas a plantar son las siguientes:

1. Iglesia de Urioste y Ermita y jardinera junto a parque infantil
2. Jardines de Aiega
3. Centro de Día y Monumento
4. Catalina Gibaja
5. Jardineras fundición
6. Otxartaga
7. Correos
8. Cruce Barrenador
9. Iglesia San Félix
10. Ralera
11. Bañales
12. Estación

13. Cementerio
14. Ayuntamiento. Plaza Primero Mayo (parterre lateral)

A-13.- Mantenimiento de alcorques

Estos trabajos consistirán en la limpieza de las hierbas que pueden aparecer en los alcorques, así como todos aquellos chupones o brotes basales que las diferentes especies vegetales puedan producir. Asimismo, se procederá a su sallado y nivelación de placas de alcorque, con aportación de arena silícea lavada, si fuese nivelada.

Será necesario levantar las losetas cubrealcorques, y mover bien la superficie del alcorque.

La eliminación de los restos se realizará por los métodos habituales descritos en el apartado de limpieza de zonas verdes.

Además, en este capítulo deberá incluirse la retirada de arbolado seco o roto por causas fortuitas (accidentes, tormentas, etc.), incluso se deberá realizar el destoconado.

La frecuencia de mantenimiento es permanente, debiendo estar en perfecto estado en todo momento.

Cuando por el tamaño de los árboles las placas cubre alcorques puedan dañar el tronco, han de ser retiradas y llevadas al almacén municipal, rellenando el alcorque con tierra hasta su nivelación.

A-14.- Abonos minerales en zonas verdes

Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, los macizos de flor de temporada, las vivaces, las masas de arbustos, los arbustos y el arbolado de zonas verdes y alcorques de alineación en calles, así como en jardineras, de abonos minerales complejos, de micronutrientes, de quelatos y de cuantos productos de carácter mineral fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de los citados vegetales. Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente, y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente una vez se reciba la correspondiente instrucción.

Los abonados minerales deberán realizarse sobre vegetales ya establecidos, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial.

Los productos utilizados consistirán en abonos que lleven en su composición los elementos N, P, K, bien como elemento aislado o en mezclas, debiendo figurar la composición y riqueza de los elementos que lo componen. También pueden llevar oligoelementos.

Asimismo, se usará, si fuera necesario para mejorar la estructura del suelo, el aporte de cal (preferible cal viva).

Se requerirá para el césped aportes iguales o mayores a 50 Kg P2 05, 80 Kg K2 0 y 10 Kg. Mg 0 por hectárea y año.

Se requerirá para el césped aportes iguales o superiores a 90 Kg. N por hectárea y área, preferentemente de liberación lenta.

En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre los arbustos, arbolados, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de mantillo orgánico.

Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar, según las especificaciones dadas por la Jefatura del Servicio.

La ejecución del abonado se realizará previa indicación municipal y bajo la supervisión de la Jefatura de Servicio.

En caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

A efecto de cálculo para el licitador, se indica que durante el otoño se hará un abonado de fondo, y entre dos y tres abonos fraccionando el abonado de nitrógeno en la época de primavera-verano, regándose a continuación, en caso de que no se produzcan lluvias.

B) LABORES ESTACIONALES

B-1.- Abonado orgánico

El abonado orgánico se realizará utilizando estiércol fermentado, libre de malas hierbas y debidamente cuidado para tal fin, o bien con aporte de humus de lombriz roja, gallinaza, fermentado, mantillo, etc.

En la pradera nunca se utilizará el estiércol sino el mantillo o el humus de lombriz, y en los arbustos, setos, macizos de flor de temporada, arbolado, rosaledas, etc. se usará estiércol depositado en las zonas entrecavadas.

La época de realización será en el otoño-invierno y su control correrá a cargo de los servicios de inspección y vigilancia, de acuerdo con las comunicaciones escritas y expresadas en cada caso.

Para su ejecución se seguirán las pautas que se señalen en función de las características de cada jardín. Del tipo de material a utilizar deberá presentarse previamente su análisis cualitativo y cuantitativo, remitido por laboratorio reconocido, que garantice la riqueza de su contenido. Las dosis a utilizar se especificarán por la Jefatura del Servicio.

B-2.- Abonado orgánico del arbolado en alineación

Consistirá básicamente en el aporte de abonos de tipo orgánico, estiércoles, compost, humus, etc., los cuales deberán ir acompañados de la correspondiente escarda que permita al abono penetrar en el suelo, sin peligro de ser arrastrado por los riegos y mangueos de las aceras. El abonado y su periodicidad se efectuarán previa aprobación de un estudio del técnico competente de la empresa.

B-3.- Poda de arbolado

La poda de arbolado deberá diferenciarse en tres apartados: poda de arbolado de alineación cuya altura es inferior a 7 metros, poda de arbolado de alineación con altura entre 7 y 12 metros y poda de arbolado de alineación cuya altura es superior a 12 metros.

Esta clasificación se realiza en función de los elementos materiales a utilizar: en el primer caso, se alcanza dicha altura con escalera o pértiga; en el segundo con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico, sobre camión ligero.

Nota: Además de los árboles comprendidos en la zona inventariada y objetos del contrato, el Ayuntamiento de Ortuella puede necesitar la poda de arbolado de urgencia en terrenos de propiedad municipal en el extrarradio por situaciones de peligro, que deberán ser retirados por el adjudicatario (15 unidades/año)

Poda de arbolado con altura inferior a 7 metros

La poda del arbolado de alineación con altura inferior a 7 metros se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. La relación de especies y número de pies a podar lo señalará la Jefatura del Servicio. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados, depositando estos restos en vertedero autorizado, previamente triturado, o bien donde indique la Jefatura del Servicio.

La empresa deberá disponer de maquinaría para los trabajos de trituración y para el compostaje.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el adjudicatario deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas urbanas en las que se encuentra ubicado.

Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si se considerase oportuno, se procederá a su cicatrización con productos cicatrizantes, mezclados con los funguicidas necesarios para tal fin.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.).

La frecuencia que se señala es de actuación anual. Aún en el caso de no ejecutarse en todos los árboles recogidos en el inventario, la actuación se llevará a efecto en aquellos árboles que indique la Jefatura de Servicio con la misma frecuencia anual.

La frecuencia de poda será bianual para la tipología de arbolado que lo requiera.

Se hará también un resubido de las ramas molestas en verano.

Poda de arbolado con altura entre 7 y 12 metros

Para el arbolado con altura entre 7 y 12 metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y

tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa a la Jefatura del Servicio, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de rigor vegetativo.

Los restos obtenidos se eliminarán mediante transporte de éstos a vertedero autorizado, previamente triturados, o bien donde indique la Jefatura de Servicio.

En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el apartado anterior.

Poda de arbolado con altura superior a 12 metros.

El arbolado con altura superior a 12 metros en alineación o no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos, labores de limpieza de rebrotes y saneo, y labores de terciado y encopado. El coste de estas labores será a costa del adjudicatario, incluidos los medios necesarios para su ejecución.

B-4. - Labores de limpieza de rebrote y saneo

Se considerará este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda con hacha o motosierra de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas o intermedias, fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado.

B-5. - Labores de terciado y encopado.

Consistirá en labores de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique, la Jefatura del Servicio.

B-6.- Tratamientos fitosanitarios

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped. Para ello, el adjudicatario deberá disponer o estar en condiciones de disponer, en cuanto se le encomiende la labor, de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos.

La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto reciba de la Jefatura del Servicio.

Las unidades de este trabajo consistirán en la actuación puntual sobre el árbol, el seto, el arbusto o el césped, dosificando el arbolado en función de su talla, inferior a 4 m., entre 4-10 m. y superior a 10 m., considerándose excluido el producto químico a utilizar, de acuerdo con los diferentes productos existentes y previamente especificados por el adjudicatario o el Ayuntamiento, teniendo preferencia lo dictaminado por éste último.

En cuanto a la frecuencia anual de ejecución, aun no realizándose en todo el material vegetal inventariado, en aquél que se indique por la Jefatura del Servicio habrán de realizarse cuantas veces sean necesarias.

Dentro de las labores de tratamientos fitosanitarios, se debe considerar el tratamiento fitosanitario dos veces al año en las palmeras municipales contra el picudo rojo.

La empresa que realice los tratamientos fitosanitarios deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

B-7.- Recogida de hojas

Se realizará en la época de otoño en las zonas urbanas, incluyendo su eliminación.

C) TRABAJOS PUNTUALES

C-1.- Aireado, verticut, horadado y enarenado

Estos trabajos se realizarán sobre el césped, y para ello se utilizará la maquinaria específica existente en el mercado para tal fin. Las épocas para la realización las señalará la Jefatura del Servicio y todo el material obtenido deberá ser eliminado de los jardines una vez finalizadas estas labores.

Realizadas las pasadas encomendadas, se procederá al enarenado de los céspedes, incluyendo en dicha operación todo el suministro de materiales, siendo a cargo del Ayuntamiento el coste de materiales (arena y turba o humus).

Respecto a la frecuencia de actuación anual, aun no ejecutándose en toda la superficie de pradera recogida en inventario, será en aquellas zonas que se indique por la Jefatura del Servicio, estimándose que al año se realizarán estas tareas en el 5 % del total del inventario de los jardines.

C-2.- Plantaciones de arbustos

Consistirá en la plantación aislada o agrupada de arbustos en aquellos lugares, que previamente señalados y acompañados de croquis de plantación, se le señalen al adjudicatario.

Todo arbusto podrá ser entregado con cepellón, o en cubeta.

El terreno para la plantación se preparará previamente, bien mediante apertura de hoyo de 40 x 40 x 40, ó bien mediante laboreo del terreno con detenimiento. En el primer caso, se aportarán tierras de calidad, abonado y mezclada con humus, si el lugar resultase poseer tierra fuerte, y en el segundo caso se procederá al estercolado y encalado, si fuese necesario, así como al abonado químico previo, siguiendo las instrucciones que la Jefatura del Servicio a tal fin señale. Se realizará un drenaje si se viera la necesidad.

Realizada la plantación se procederá al riego continuo, durante dos días consecutivos y otros dos alternos, pasada una semana en un plazo máximo de 15 días, y si fuese necesario disponer de entutorado se procederá a la colocación de éste de forma inmediata a la plantación.

La plantación de arbustos incrementará las unidades del Patrimonio Municipal en lo relativo a vegetales, lo que se hará constar en el inventario del Patrimonio Vegetal Municipal.

En caso de marras de planta suministrada por el adjudicatario, la reposición será por cuenta del mismo, entendiéndose el plazo de un año, para comprobar que la planta ha arraigado.

Si la planta es suministrada por el Ayuntamiento, en el caso de una mala ejecución en la plantación, o en el mantenimiento, será descontado su valor.

En los casos de unidades nuevas, el coste de la planta correrá a cargo del Ayuntamiento, en los casos de reposición de lo existente, el coste será asumido por el adjudicatario.

C-3.- Plantaciones de arbolado.

Consistirá en la plantación de arbolado bien en calles, zonas pavimentadas, zonas de tierra, taludes, etc.

Los trabajos consistirán en la apertura de hoyo de 1 x 1 x 1 como mínimo, del cual se extraerá la tierra existente, escombro, restos de materiales, cuanto material vegetal exista en el terreno, previamente seleccionado, y posteriormente se rellenará con tierra apilada, estercolada y abonada, para finalmente proceder a la plantación del arbolado que podrá venir con cepellón, cubeta o a raíz desnuda.

Si resultase no ser necesaria la apertura de dicho hoyo por encontrarse una tierra franca, válida para soportar el desarrollo posterior del árbol, se procederá a la apertura de un hoyo suficiente para colocar el sistema radical del árbol y permitir su sujeción. Si ésta por la exposición a los vientos no estuviese garantizada, se procederá al entutorado correspondiente.

Finalizada la plantación se procederá a un riego de instalación durante cuatro veces, dos consecutivas y las otras dos espaciadas, 10 días cada una.

La eliminación de los residuos obtenidos de la apertura del hoyo, la poda del arbolado (tanto del sistema radical como aéreo), el transporte y los riegos de implantación, se encuentran incluidos en la ejecución de la plantación, así como el entutorado si fuese necesario.

En el caso de arbolado en calles y dada su disposición, la plantación de reposición se realizará de acuerdo con las instrucciones que a tal fin se le señalen.

Se adoptarán todas las medidas en materia de seguridad, limpieza, señalización e imagen y presencia, con el fin de evitar al máximo las molestias que pudieran ocasionarse en la vía pública.

El conteo del arbolado seco en calles será por cuenta del adjudicatario y la fecha tope para su presentación será el 30 de septiembre del año del contrato. Si con posterioridad a dicha fecha el número de marras se incrementase, éste se añadirá al listado presentado con anterioridad para su inclusión en los programas de plantación.

En caso de observarse marras por motivo de la plantación regirán las mismas normas que para las plantaciones de arbustos (Apartado C-2).

Para los árboles de alineación en calles se hará de cada alcorque con árbol seco el correspondiente parte de posibles causas que afecten a su pérdida, cascotes, arcillas, fugas de agua, gas, canalizaciones, etc., el cual será comunicado a la Jefatura del Servicio de forma diaria, para que el Servicio tenga conocimiento de Estas circunstancias y proponga, previa consulta, la solución a tomar.

Se incluye la plantación del arbolado de reposición o nuevo, con el cambio de tierra correspondiente. (Se plantarán anualmente 10 árboles con su correspondiente alcorque)

Entutorado

Como consecuencia del tamaño de los árboles, de su ubicación y de la necesidad de su protección, se procederá, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se señalen, al entutorado correspondiente mediante estacas de pino de 7 x 7 x 280 cm., cepilladas y canteadas por sus cuatro caras. Una vez clavado en el terreno, deberá disponer de una altura útil de 2,30 m. Al tutor se sujetará el árbol, mediante ligadura elástica que permita el desarrollo en grosor del árbol sin afectar a éste y lo sujete y proteja con respecto a zarandeos, golpes o demás agresiones humanas o naturales.

El licitador podrá proponer otro tipo de tutor, si bien éste deberá previamente ser aceptado por la Jefatura del Servicio, siempre que beneficie a los intereses municipales. Dicha propuesta deberá recogerse en la memoria técnica que el licitador presente. Hay que recordar que el suministro de los tutores es municipal.

C-4.- Trasplante de arbolado

Cuando por circunstancias varias hubiera necesidad de realizar trasplantes de arbolado, el adjudicatario deberá de poner para tal fin cuantos medios fuesen necesarios para ejecutar el trasplante, de acuerdo con las Instrucciones que reciba de la Jefatura del Servicio, con el objetivo de realizar éste de la manera más rápida y adecuada a la demanda planteada. El Ayuntamiento solo abonará fuera del canon aquellos costes que se consideren excepcionales, tales como grúas de gran altura y tonelaje, camiones especiales, etc.

C-5.- Siembra de césped

Consistirá esta labor en la preparación previa del terreno a sembrar, su posterior siembra, riegos de implantación con medios mecánicos.

La preparación del terreno irá acompañada de un laboreo con detenimiento con arado o motocultor, según la zona a sembrar y se procederá al abonado orgánico del terreno con estiércol, que previamente apilado haya fermentado y esté libre de malas hierbas. Realizada la extensión y reparto de éste, se procederá al rotobateado del terreno, hasta la desmenuzación completa de los terrones, y posteriormente se realizará un rastrillado inicial de despedrado, si resultase de la existencia de cascotes, piedras o demás elementos pétreos que se encuentren en el terreno. Por último, se procederá al perfilado final del terreno a sembrar, dando las pendientes necesarias y uniformando la superficie de siembras, dando en última instancia un pase ligero de ruli para pisar el terreno y comprobar que está bien uniformado y perfilado.

En caso de que la zona a sembrar fuera por aporte de tierra vegetal, será necesario realizar las labores de desfonde previo, si existiese capa de tierra inferior, y el resto de las labores serían las mismas. Si solo se aportase tierra vegetal sobre zonas delimitadas por muretes elevados, no se realizaría el desfonde previo, siendo las demás labores de idéntica ejecución.

Terminado el reperfilado de la zona a sembrar, se procedería al reparto de las semillas, debidamente mezcladas, Teniendo como base diferentes festucas y otras indicadas por la Jefatura del Servicio.

Terminado este reparto de la semilla, se procederá al cubrimiento con mantillo orgánico, debidamente movido, o humus de lombriz o turba uinaria de tipo helicoidal con segadora autopropulsada de alta revolución, considerándose terminadas las labores de encespedamiento.

Otros sistemas a utilizar, como hidrosiembras y esteras de césped o sistemas similares, necesitarán la previa autorización de la Jefatura del Servicio de acuerdo con las condiciones de la zona a sembrar y su idoneidad para conseguir el éxito deseado.

Las labores posteriores de abonado, cercado de zonas sembradas, etc., se considerarán como actuaciones puntuales que tenderán a mejorar y arropar las siembras, así como la señalización e información de la siembra realizada, solicitando la colaboración ciudadana en su cuidado, referenciando especialmente a los dueños de animales domésticos de raza canina.

Dada la variedad de labores a realizar para la conservación del césped, se consideran como trabajos unitarios incluidos en el precio base los siguientes:

- Desfonde, laboreo, rastrillado y reperfilado, aporte de estiércol, siembra de dosis de semilla y cubrición de ésta con rulado, riego de instalación y dos siegas.

- Aporte de tierra vegetal con extendido, laboreo y rastrillado, arenado, verticut y horadado, aporte de arena, tepes, rulado, riego y siega, m^2 de tratamiento con hidrosiembra, según dosis y especies a utilizar. Solamente el Ayuntamiento abonará fuera de este contrato el aporte de materiales.

- Anualmente se deberá realizar la resiembra de una superficie de 150 m^2 en zona verde que se considere deteriorada contrastada entre el Servicio de Jardinería y l Oficina Técnica Municipal.

C-6.- Desbroce y Mantenimiento de caminos

La limpieza de caminos, cunetas, cañas y pasos de agua se efectuará 3 veces al año, según lo dispuesto en el listado de caminos del Anexo II.

El desbroce de vegetación de los laterales del camino, se efectuará 2 y 3 veces al año, según lo dispuesto en el listado de caminos del Anexo II.

Las labores de desbroce se realizarán con tractor adaptado con brazo desbrozador y con maquinaria desbrozadora de cuchilla o pita, según disponga el técnico encargado del servicio, y en función del tipo de talud y vegetación del camino.

Las labores de desbroce se realizarán con una anchura mínima de 1,5 metro y 3 metros de altura, dejando todo el camino y cuneta limpia de residuos orgánicos.

La contrata adjudicataria del desbroce y mantenimiento de caminos deberá disponer del personal que considere necesario para cumplir con el servicio contratado, sin contratiempo alguno, y no pudiendo alegar falta de personal para su ejecución, pudiendo disponer para dicho trabajo del personal subrogado y destinado principalmente a la conservación y mantenimiento de jardines.

Respecto al servicio de caminos, la empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dados de alta al personal que realice los trabajos en Seguridad Social y cumplir con las obligaciones legales y contractuales.

C-7.- Día del Árbol

El adjudicatario deberá incluir en el servicio la disponibilidad de una jornada completa de todo el personal adscrito al mismo para la celebración del DIA DEL ÁRBOL, y con

apoyo de medios y la plantación de veinte (20) unidades de árboles, sin costo alguno para el Ayuntamiento.

3.- GESTIÓN DE RESIDUOS. COMPOSTAJE

Los residuos no peligrosos, papel, cartón, plásticos etc. deberán ser separados selectivamente y depositados en los contenedores correspondientes.

Los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados.

Los residuos peligrosos, aceites, envases de productos fitosanitarios etc. serán gestionados por gestor autorizado.

El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento.

La fracción orgánica leñosa se triturará in-situ o en las instalaciones proyectadas para ello y se usará para los acolchados (mulching) en las zonas acordadas, y se trasladarán a los huertos de ocio para su valorización, depositándolo en la zona establecida al efecto y extendido en capas de un grosor no superior a 20 cm, para evitar su descomposición, trasportándose los posibles excesos a vertedero controlado y/o valorización del mismo en forma de compost.

Los envases no peligrosos se separarán de las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente

Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

La empresa adjudicataria del servicio dispondrá de un servicio puerta a puerta de recogida de restos vegetales de particulares, con objeto de una correcta eliminación y/o valorización de los mismos, evitando que acaben depositados en contenedores de RSU y/o vertederos incontrolados. Con la puesta en marcha del servicio se realizará un mailing para su publicidad.

Los residuos vegetales serán valorizados mediante la transformación en compost y/o triturado de restos vegetales para acolchamiento de parterres, macizos etc.

Estos residuos vegetales serán reutilizados en el servicio de jardinería y en los huertos de ocio municipales y/o cualquier otra actuación Municipal

4.- MARCAJE DE LOS ENVASES

Los envases de los productos fertilizantes y biocidas deben estar correctamente etiquetados indicando: nombre, compuestos peligrosos, instrucciones de uso y dosificación. Además han de tener aparatos de dosificación precisos.

5.- PRACTICAS DE RIEGO

Donde así especifique la administración, se aplicará mulch o material de acolchado de origen orgánico (paja, corteza de árbol, cáscara de coco...) como medida de protección del suelo, prevención de la aparición de malas hierbas y aporte de nutrientes al suelo.

Además, se usará agua no potable (freática, pluvial, grises) si la administración lo exige poniéndola a disposición del adjudicatario.

Cuando se coloquen nuevas plantas, el adjudicatario, a petición de la administración propondrá la mejora distribución de éstas para agruparlas en función de sus necesidades hídricas y mezclando plantas complementarias como repelentes de insectos o enfermedades.

6.- MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE JADINERIA

La empresa adjudicataria actualizará el inventario de las zonas verdes en su totalidad cada dos años, y comprenderá:

- Zonas verdes, de las que se describirán sus características, superficie, estado de conservación, propuestas de mejoras a realizar, existencia o no de riego automático, actuaciones que se realizan etc.

- Especies arbóreas por calles y/ o zonas, de las que se describirán sus características, estado de conservación, ciclo de poda, abonado etc.

- Jardineras

- Caminos

- Fincas Municipales

El inventario se mantendrá, con la incorporación de nuevas áreas, bajas, altas, incidencias etc., se presentará en formato informático con las mismas características que el actual.

7.- GESTIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario tendrá que elaborar durante el primer mes de contrato instrucciones de trabajo que contengan información ambiental, de salud laboral y de seguridad de los productos. Éstas deberán estar accesibles en el local o almacén destinado al servicio.

La empresa presentará un informe anual que recoja:

- el balance de productos y las cantidades usadas, con la intención de monitorizar el consumo e ir controlando la dosificación reduciéndola en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares fijados.
- el consumo de carburante de la maquinaria y de los vehículos.
- la generación de residuos segregada por fracciones.
- el desarrollo del plan de formación.
- el consumo de agua.

8.- INSPECCION Y NIVEL DE SERVICIOS

El Ayuntamiento de Ortuella inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego. La Oficina Técnica mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

El Ayuntamiento exigirá al adjudicatario la designación de un Jefe de Servicios con titulación profesional mínima de técnico de grado Medio en cualquiera de las disciplinas relacionadas con la rama agronómica, forestal o de montes, con experiencia acreditada (5 años), para que esté al frente del servicio. (Se deberá acreditar mediante copia de la titulación y vida laboral)

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el Servicio de Inspección serán las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este pliego de condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que haya de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con realización de los riegos adecuados.
f) Los vehículos y el vestuario del personal laboral deberán tener el indicativo de la empresa y la marca de la identidad corporativa de Ortuella, no pudiendo usar en otras ubicaciones.

Las decisiones de los técnicos se transmitirán por escrito y serán cumplidas, de forma inmediata o en el plazo que se fije por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

El nivel de prestación del servicio deberá ser tal que el estado actual se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen.

Del servicio se realizará una memoria anual por la empresa contratista

El Ayuntamiento tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos, que para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos, efectuará diariamente la empresa adjudicataria quien, por su parte, está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección, que aparte de la vigilancia normal sean realizadas por los funcionarios del Ayuntamiento.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

El contratista deberá presentar partes mensuales de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la Administración Municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, horas extraordinarias, instalaciones y material.

El contratista deberá presentar partes de horas mensuales y anuales de los trabajadores de servicio, así como cuadrantes semanales del personal del servicio y de tareas programadas realizar.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Ayuntamiento.

El nivel de prestación de servicio deberá ser tal que, el estado actual se incremente con las naturales mejoras que en el tiempo y el cuidado permanente producen.

9.- PERSONAL

El servicio se deberá prestar por el personal incluido en la relación de personal con derecho de subrogación que ha sido facilitada por la empresa que presta actualmente el servicio. Además, **se deberá contratar a otro trabajador/a, con la categoría de auxiliar de jardinería**, porque se considera necesario para dimensionar adecuadamente los recursos humanos al contenido de los trabajos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria podrá establecer el horario diurno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios. El horario establecido será sancionado por el Ayuntamiento, el cual podrá establecer los cambios que considere adecuados, bien antes de su aprobación o bien posteriormente, en orden de eficacia y desarrollo de la vida ciudadana.

El horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

En el caso de ausencia de algún trabajador debido a incapacidad temporal o permiso (no vacaciones), la empresa adjudicataria deberá sustituirle a partir del séptimo día natural.

En periodo vacacional se debe mantener la plantilla mínima necesaria para garantizar el servicio, estando previsto en el estudio de costes una partida para el refuerzo de personal en ese periodo.

Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos.

El adjudicatario deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

El modelo de uniformidad del personal será establecido por el Ayuntamiento, oído el adjudicatario

El adjudicatario propondrá la política de personal a seguir y, en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario siempre que se venga a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por defunción, jubilación, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o bien, siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a obtener la autorización previa del Ayuntamiento para cubrir las variaciones de puestos de trabajo que se puedan producir.

Si por variación del ámbito territorial de los servicios fuera necesario realizar aumentos de plantilla para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a la vista de las nuevas necesidades planteadas por la empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarán, en su caso, una compensación económica a favor del adjudicatario, en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo el adjudicatario el sistema de identificación más eficaz.

El personal de trabajo debe recibir formación sobre sus labores y como desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente. El adjudicatario tendrá que presentar en las dos primeras semanas el plan de formación.

10.- INSTALACIONES

El adjudicatario deberá comprometerse a disponer, a su cargo, de locales estables y exclusivos para este servicio y almacenes necesarios para el buen funcionamiento del servicio con un teléfono al menos de comunicación y esto, en plazo no superior a 30 días después de notificársele oficialmente la adjudicación.

La nave garaje-taller para el Parque Mecánico, tendrá una distribución tal que quede a cubierto la totalidad del Parque.

Dispondrá de aseos, duchas y vestuarios para conductores y operarios, almacén para herramienta y uniformes y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Las instalaciones deberán estar en el término municipal de Ortuella o en los municipios limítrofes, con una distancia inferior a 5 kms.

11.- MEDIOS MATERIALES

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria, herramienta y vehículos necesarios para prestación del servicio será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitadores incluirán en sus ofertas una descripción detallada de todo el material previsto para la realización de las labores, con indicación de:

- Las características técnicas y equipamientos de los medios mecánicos, vehículos y herramientas de uso exclusivo del ayuntamiento.
- Abonos, herbicidas y productos de tratamientos fitosanitarios, preventivos y curativos a utilizar.
- La maquinaria de uso esporádico o excepcional.
- La maquinaria de reserva de que se dispone.

Será obligatoria la adscripción al contrato de los siguientes vehículos y maquinaria (medios mínimos a adscribir al contrato):

- Tractor-desbrozador (tipo Grillo o similar) Autopropulsado 4x4

- Camión de 3,5 TN con bola para remolque. (como mínimo de combustibles alternativos como por ejemplo GNC o GLP). 1 CON VOLQUETE

- Un vehículo ligero (como mínimo de combustibles alternativos como por ejemplo GNC o GLP)

- 2 veces al año: Alquiler de tractor con brazo para la realización de desbroce de márgenes de caminos, ramas en bordes de fincas de caminos y desbroce y corte de ramas en talud de Aiega.

- Tractor con kit MULCHING de 25 CV mínimo y ancho corte mínimo 132 cm con amortiguación a las cuatro ruedas.

- 3 motosierras:
  - Motosierra de mano: 2,5 Cv, long corte 35 cm, Tipo Sthil MS 194T 35R
  - Motosierra grande: 5 Cv, long corte 50 cm, Tipo Sthil MS 261 C-M45R
  - Motosierra de pértiga: Tipo Sthil HT 131 o similar

- 6 desbrozadoras (1 de ellas eléctrica)

- 3 sopladoras (1 de ellas eléctrica)

- 2 podasetos cortos

- 2 podasetos de pértiga

- 2 cortacésped: Honda HRH 536 HXE y Honda HRX 537 VYE o similares

- Trituradora de materia orgánica y leñosa portátil: Tipo Forst ST6P o similar en épocas de poda

- Escaleras de poda, andamios de poda y/o elevadores

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que vayan a realizar, debiendo tener buen aspecto exterior como interiormente.

Todo el material y maquinaria que se oferte se encontrará en todo momento en perfecto estado de utilización y conservación.

Todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, pudiendo aportar planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios, a fin

de obtener el mejor conocimiento posible del mismo, y de justificar su idoneidad al servicio y su adaptación a normativa vigente.

Se concretará su utilidad, eficacia y las zonas en la que se empleará.

Se tendrá en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado, y se prestará especial atención a la disminución del nivel sonoro.

Todos los vehículos y maquinaria descritos como mínimos para la adscripción al contrato deben ser de uso exclusivo para este contrato, deberán estar homologadas, poseer los certificados correspondientes, y justificarse su necesidad atendiendo no solamente a la funcionalidad de las mismas, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con el programa de trabajo.

La flota de vehículos (turismos o comerciales ligeros) propuesta para el servicio ha de tener unas emisiones de gases de combustión mínima de EURO 6 (Antigüedad máxima 5 años). Los vehículos excepcionales quedarían libres de esta condición.

Los vehículos adscritos al contrato deberán ser como mínimo de GLP o utilizarán combustibles de energías alternativas.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los jardines, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, tales como retirada de hierba segada, retirada de la leña resultante de la poda, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general, etc. En cualquier otro caso excepcional, se recabará el oportuno permiso del servicio municipal.

La gestión del material técnico será de entera responsabilidad del adjudicatario teniendo en cuenta que seguirá en cuanto a mantenimiento las reglas que le parezcan oportunas, si bien, el Ayuntamiento exigirá que todo vehículo que sea utilizado en el marco de la asistencia técnica contratada se encuentre en un estado general bueno.

12.- MEJORA, AMPLIACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES

Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras, en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones juzguen oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento como servicio especial.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques de nueva creación, las zonas verdes y árboles de alineación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo incrementen la superficie de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación y sin modificación del precio del contrato, siempre y cuando la superficie nueva no supere el 5% de la superficie existente adjudicada.

El adjudicatario estará obligado a rematar las obras efectuadas por el Ayuntamiento, sin cargo alguno para dicho Ayuntamiento, así como ampliaciones o recepciones de nuevas zonas verdes que tengan necesidad de ello a criterio de la Jefatura del Servicio del Ayuntamiento, ídem que la anterior

Serán por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua para riego, el mantenimiento de la red y bocas de riego.

Para el caso de servicio y suministro especiales que se encomienden a la contrata, se aplicarán precios contradictorios convenidos entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

13.- ANEXOS

Anexo I: Listado de Zonas Verdes y Arbolado
Anexo II: Listado de Caminos
Anexo III: Plano de Zonas Verdes y Arbolado
Anexo IV: Plano de Caminos

Ortuella
Udala

ANEXO I

LISTADO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO

BARRIO MENDIALDE	
Zonas Verdes _____	6.534,48 m²
APARCAMIENTO MENDIALDE	
Zonas Verdes _____	617,72 m²
Celosía Césped _____	562,80 m²
ORTUMENDI	
Zonas Verdes _____	5.186,16 m²
BARRIO OTXARTAGA	
Zonas Verdes _____	3.642,19 m²
COLEGIO OTXARTAGA	
Zonas Verdes _____	4.022,81 m²
BARRIO GORBEA	
Zonas Verdes _____	9.048,76 m²
Celosía Césped _____	268,11 m²
IES ORTUELLA, APARCAMIENTO AVDA. BILBAO	
Zonas Verdes _____	2.725,56 m²
BARRIO SANTA MARGARITA – LA BARRERA	
Zonas Verdes _____	12.241,28 m²
BARRIO AIEGA	
Zonas Verdes _____	1.105,14 m²
BARRIO AIEGA- NUEVO	
Zonas Verdes _____	9.743,05 m²
Carretera Salida a Portugalete Ladera	237,06 ml
BARRIO SAN BERNABE	
Zonas Verdes _____	5.394,78 m²

BARRIO URIOSTE

Zonas Verdes _____	8.867,87 m²
Zona Lineal _____	346,00 ml
Celosía Césped _____	593,01 m²

BARRIO SAN ANTON

Zonas Verdes _____	978,82 m²
Zona Lineal _____	300,00 ml

PEÑOTA – ETXEZURI

Zonas Verdes Superior _____	9.881,00 m²
Zona Verde Paseo – Arroyo _	9.476,01 m²
Celosía Césped _____	1.326,51 m²

PASEO EUROPA

Zonas Verdes _____	2.051,57 m²

AVDA. DE LA ESTACION, PLAZA DERECHOS HUMANOS Y SAN FELIX

Zonas Verdes _____	1.942,75 m²
Zona Lineal _____	119,00 ml

HORNO CALCINACION

Zonas Verdes _____	3.227,14 m²

PASEO DEL BARRACON, CEMENTERIO

Zonas Verdes _____	5.962,00 m²
Celosía césped	281,61 m²

BARRIO NOCEDAL

Zonas Verdes _____	1.525,06 m²
Celosía Césped _____	190,00 m²
Camino Real _____	308,99 ml

BARRIO BAÑALES – SAUGAL

Zonas Verdes _____	357,08 m²

BARRIO RALERA

Zonas Verdes _____	291,31 m²

SETO AVDA. LASAGABASTER

Zonas Verdes _____	215,00 m²

RESUMEN

Total Superficie Zona Verde _____	105.037,54 m²
Total Metros Lineales Bordes-Caminos ___	1.311,05 ml
Total Superficie Celosía Césped _____	3.222,04 m²

INVENTARIO DE ARBOLADO POR BARRIOS

Bº DE URIOSTE	176 Uds
Bº DE SAN BERNABÉ	88 Uds
Bº DE AIEGA	325 Uds
Bº SANTA MARGARITA	22 Uds
Bº GORBEA	111 Uds
CONJUNTO CENTRO DE DIA	70 Uds
Bº OTXARTAGA	212 Uds
Bº MENDIALDE	281 Uds
Bº LOS ARCOS	31 Uds
AVDA DE LA ESTACION	46 Uds
Bº DE BAÑALES	36 Uds
Bº DE SAUGAL	9 Uds
Bº DE LA RALERA	15 Uds
Bº DE GOLIFAR	34 Uds
AVDA DE BILBAO	112 Uds
Bº DE NOCEDAL	135 Uds
T O T A L	**1.703 Uds.**

Ortuella
Udala

ANEXO II

LISTADO DE CAMINOS

NOMBRE	LONGITUD ML.
Camino Abaro	273
Camino callejuelo Nocedal-chatarrería	430
Camino Aldapa	95
Camino Huertos	503
Camino Santo Domingo	617
Camino Landeta-Capetillo	972
Camino La Zaguirría	848
Camino Barracón Puente 2º	685
Camino La Manzanera	642
Camino del Cerro	775
Camino Bañales-Saugal a la Ralera	716
Camino Ralera-Golifar a Cadegal	2092
Camino Golifar alto	529
Camino Balsa Granada	352
Camino Don Genero	308
Camino Orconera	592
Camino Las Losinas	279
Camino La Felicidad	458
Nocedal cascahuevos	920
Urioste Basorí	150

Ortuella
Udala

ANEXO III

PLANO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO



C:\1\INVENTARIO JARDINERIA\MAPA_ORTUELLA JARDINERIA con ref ext.dwg

PROIEKTUA/PROYECTO:	DATA/FECHA:	ESKALA/ESCALA:	PROIEK.ZK/Nº PROY:	PLANO ZK: Nº PLANO:	PLANO:
PLIEGO DE JARDINERÍA DE ORTUELLA SERVICIO DE MANTENIMIETO DE JARDINERIA Y ZONAS VERDES	2026/09 09/2026			01	JARDINES Y ZONAS VERDES

Ortuella
Udala

ORTUELLAKO UDALA
BULEGO TEKNIKOA
OFICINA TECNICA
AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

Ortuella
Udala

ANEXO IV

PLANO DE CAMINOS

NÚM.	NOMBRE	LONG.
1	CAMINO ABARO	273 m
2	CAMINO CALLEJUELO NOCEDAL-CHATARRERIA	430 m
3	CAMINO ALDAPA	95 m
4	CAMINO HUERTOS	503 m
5	CAMINO SANTO DOMINGO	617 m
6	CAMINO LANDETA-CAPETILLO	972 m
7	CAMINO LA ZAGURRIA	848 m
8	CAMINO BARRACON. PUENTE 2º	685 m
9	CAMINO LA MANZANERA	642 m
10	CAMINO DEL CERRO	775 m
11	CAMINO BAÑALES-SAUGAL A LA RALERA	716 m
12	CAMINO LA RALERA-GOLIFAR A CADEGAL	2092 m
13	CAMINO GOLIFAR ALTO	529 m
14	CAMINO BALSA GRANADA	352 m
15	CAMINO DE DON GENARO	308 m
17	CAMINO ORCONERA	592 m
18	CAMINO LAS LOSINAS	279 m
19	CAMINO LA FELICIDAD	458 m
20	URIOSTE BASORI	150 m
21	NOCEDAL CASCAHUEVOS	920 m

	3 VECES/AÑO

PROIEKTUA/PROYECTO:
PLIEGO DE JARDINERÍA DE ORTUELLA
SERVICIO DE MANTENIMIETO DE CAMINOS

DATA/FECHA:	ESKALA/ESCALA:	PROIEK.ZK./Nº PROY:
2026-09		
09-2026		

PLANO ZK: Nº PLANO: 02

PLANO: CAMINOS

ORTUELLAKO UDALA
BULEGO TEKNIKOA
OFICINA TECNICA
AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA